

## NORMAS DE SUSCRIPCION - SEGUROS DEL HOGAR - MARZO 2009

- **Riesgos excluidos:** Riesgos de construcción precaria, o que no sean utilizados exclusivamente como vivienda. Viviendas con deshabitación mayor a 90 días al año, salvo caso de vivienda secundaria.
- **Bienes limitados:** Obras de arte, piezas de colección, por valor total superior a U\$S 500 en el conjunto de este ítem; computadoras y equipos electrónicos por valor total superior a U\$S 700 en el conjunto de este ítem; pieles y vestimenta de cuero por valor total superior a U\$S 500 en el conjunto de este ítem; discos compactos (CD, DVD) por valor superior a U\$S 500 en el conjunto de este ítem. Excepciones a estas limitaciones sólo serán válidas si son aceptadas expresamente por MAPFRE, debiendo siempre figurar en las Condiciones Particulares de la Póliza. De la misma forma, cualquier objeto de presencia no habitual en una vivienda solamente será aceptado previa autorización expresa, debiendo figurar su detalle en Condiciones Particulares de la Póliza, y el monto a cubrir por bajo este concepto en ningún caso podrá superar el 10% del total de la suma asegurada de Hurto de Contenido.
- **Bienes no asegurables:** Lingotes de oro y plata, perlas, piedras preciosas no engarzadas, manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos y moldes; títulos, obligaciones o documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, papel moneda, cheques, letras, pagarés, libros de contabilidad, programas de computación, datos en sistemas de computación, billetes de lotería; explosivos.
- **Tipos de riesgo:**
  - **Tipo 1:** Casas y apartamentos en 1er. y segundo piso sin portero permanente en Montevideo, Las Piedras, La Paz, Progreso; Delta del Tigre y Playa Pascual; Ruta 8 hasta Arroyo Pando al Este, y al Sur hasta Interbalnearia; Punta del Este (desde Punta Ballena) y costa atlántica de Maldonado y Rocha hasta barra del Chuy, limitado al Oeste por Ruta 12, y al Norte por Ruta 9.
  - **Tipo 2:** Casas y apartamentos en 1er. y 2o. piso sin portero permanente en el Interior del País.
  - **Tipo 3:** Casas y apartamentos en 1er. y 2º piso sin portero permanente en Ciudad de la Costa y Costa de Oro, desde límite departamental de Montevideo, Camino Carrasco e Interbalnearia al Norte, hasta Punta Ballena al Este y costa del Río de la Plata al Sur.
  - **Tipo 4:** Apartamentos en 1er. y segundo piso con portero permanente; todo tipo de apartamentos en 3er. piso y más arriba. En todo el País.
- **Seguridades mínimas:**
  - Tipo 1:
    - Sumas de Hurto de Contenido hasta USD 7.000: Rejas en todas las aberturas; en su defecto, alarma con respuesta y postigones o cortinas de enrollar.
    - Sumas de Hurto de Contenido de USD 7.000 o superiores: Rejas en todas las aberturas y alarma con doble respuesta, radial y telefónica.
  - Tipo 2: Cerradura de seguridad.
  - Tipo 3:
    - Sumas de Hurto de Contenido hasta USD 4.000: Rejas en todas las aberturas; en su defecto, alarma con respuesta y postigones o cortinas de enrollar.

- Sumas de Hurto de Contenido de USD 4.000 o superiores: Rejas en todas las aberturas y alarma con doble respuesta, radial y telefónica.
- Tipo 4: Cerradura de seguridad.
- De acuerdo al resultado de la inspección de la vivienda a asegurar, la Compañía podrá exigir seguridades superiores.

#### **SISTEMAS DE SEGURIDAD - DETALLE DE CARACTERISTICAS EXIGIDAS:**

- Rejas: Cilíndricas de 12 mm de grosor como mínimo, o planchuelas de 25 mm de ancho por 5 mm. de espesor. Distancia máxima entre barrotes 15 cm. de ancho por 50 cm.
- Cortinas de enrollar: De madera; no se aceptan las de PVC salvo con rejas.
- Postigones: con fallebas internas, y barra interior de seguridad con candado.
- Puertas principales: con cerradura de seguridad (entendiendo por tal, con llave doble paleta, multipunto o cruz).
- Puertas secundarias: Puede tener solamente cerradura común, pero deberá constar de un pasador interno con candado, no alcanzable desde el exterior (este punto depende del resultado de la inspección previa).
- Puerta con vidrios: Si la abertura es mayor a 15 cm. por 30 cm., deberá tener rejas.
- Banderolas y claraboyas: Si tienen espacios mayores a 15 cm. por 30 cm., deberán tener rejas en las condiciones indicadas más arriba para las mismas. En el caso de la claraboya, las rejas podrán ser interiores.
- Puerta reja: las rejas deberán tener las mismas características que las de una ventana. Si la reja está construida con barrotes cilíndricos de 16 mm. de diámetro, la distancia aceptada para los transversales podrá ser de hasta 70 cm. Deberá tener cerradura de seguridad.
- Patios internos enrejados: iguales seguridades que una puerta reja.
- Los locales secundarios para estar asegurados deben tener idénticas seguridades a las exigidas para el local principal. De lo contrario deben ser totalmente excluidos del seguro.
- Los sistemas de alarma deberán contar en todos los casos con una sirena exterior autoalimentada y autoprotegida; sensores que cubran el total de las aberturas, y un contrato de mantenimiento con una revisión mínima cada seis meses. En caso de alarma con respuesta telefónica exclusivamente, el sistema debe reportar el llamado a por lo menos dos teléfonos, uno de los cuales debe permanecer siempre en la ciudad donde esté ubicado el riesgo.

**Póliza a Primer Riesgo “Más Hogar” – Para casas y apartamentos**

A Primer Riesgo	1	2	3	4
Incendio Edificio	0.051%	0.051%	0.051%	0.046%
Incendio Contenido	0.070%	0.070%	0.070%	0.064%
Robo Contenido	1.822%	0.596%	3.312%	0.095%
Responsabilidad Civil	0.020%	0.020%	0.020%	0.018%
Cristales	0.552%	0.552%	0.552%	0.460%
Daños eléctricos	0.440%	0.440%	0.440%	0.400%
Daños por agua	0.161%	0.161%	0.161%	0.161%

**Póliza a Valor Total o Prorrata “Mapfre” – Para casas y apartamentos**

Robo Contenido	1.275%	0.417%	2.318%	0.067%
----------------	--------	--------	--------	--------

El resto de las coberturas se cotiza igual que la Póliza "Más Hogar" a Primer Riesgo.

**ADICIONAL DE ASISTENCIA EN VIAJE:**

Costo fijo de USD 24 (más Otras Cargas de 25%, más IVA). Este adicional solamente puede contratarse al emitir un seguro nuevo o renovación.

**CRITERIOS A SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE LAS COBERTURAS:**

- Las coberturas de Incendio de Edificio, Incendio de Contenido y Hurto de contenido son obligatorias en los seguros combinados de Hogar (se puede contratar exclusivamente Incendio de Edificio y Contenido bajo el ramo Incendio con las mismas tasas de prima). Puede eximirse la contratación de Incendio de Edificio en caso de demostrarse la existencia de un seguro vigente que tenga su origen en un préstamo hipotecario y que ampare esa cobertura.
- En las Pólizas a Primer Riesgo, la suma a asegurar de Hurto de Contenido no puede superar el 100% de la de Incendio de Contenido, ni el 15% de la de Incendio de Edificio.
- En las Pólizas a Prorrata o Valor Total, la suma a asegurar de Hurto de Contenido debe ser igual a la de Incendio de Contenido. La totalidad de los bienes de la vivienda deben ser asegurados, y deben figurar detallados uno a uno en la solicitud de seguro y en las Condiciones Particulares de la Póliza, incluyendo su valor unitario.

- Sumas máximas a contratar a Primer Riesgo:
  - Hurto de Contenido: USD 10.000
  - Responsabilidad Civil: USD 10.000
  - Cristales: USD 1.000
  - Daños eléctricos: USD 1.000
  - Daños por agua: USD 1.000
- Todas las opciones incluyen las siguientes coberturas gratuitas:
  - Asistencia Domiciliaria (hasta los límites fijados en las Condiciones Generales).
  - Rotura Accidental de Aparatos Sanitarios (monto fijo de USD 500).
  - Desplazamiento temporal de bienes asegurados (hasta el límite fijado en las Condiciones Generales).
  - Gastos de traslado, hospedaje o alquiler por siniestro (hasta el límite fijado en las Condiciones Generales).
  - Las coberturas de Incendio incluyen entre sus adicionales: Explosión, Humo, Impacto Directo de Rayo, Caída de Aeronaves, Impacto de Vehículos Terrestres, Huracanes, Tornados y Tempestades (HTT), Daños Maliciosos, y Daños por Granizo (este último, con excepción de cristales y claraboyas).

**FRANQUICIAS DEDUCIBLES:**

- Daños eléctricos: USD 100.
- Huracanes, Tornados y Tempestades (HTT): USD 200

**Recargos y obtención del premio (todos los productos de Hogar):**

Deshabitación 31-60 días:	9.00%	Sobre todas las tasas
Deshabitación 61-90 días:	20.00%	
Más de 90 días (sólo vivienda secundaria):	40.00%	
Techo de quincha:	700.00%	Sobre tasas de Incendio
Vivienda prefabricada:	100.00%	
Financiación:	5.00%	Sobre toda la prima, después de los recargos por deshabitación, etc., que pudiesen corresponder.

<b>Otros cargos, multiplicar prima por:</b>	1.25	<b>Premio mínimo absoluto para todos los productos: U\$S 50</b>
<b>IVA, multiplicar prima más otros cargos por:</b>	1.22	